



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía número 338/2018, de 8 de octubre de 2018, que transcrito literalmente dice:

Mediante Decreto del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, de fecha 30 de julio de 2018, y entrada en este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 2018, se da traslado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Urbanismo y Desarrollo de Castilla La Mancha dando lugar al Procedimiento Ordinario 109/2018 seguido ante ese Juzgado, interpuesto en relación con la reclamación de reconocimiento de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente en el ámbito urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 de la Ley de La Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en la Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Visto lo anterior, esta Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, resuelve:

Primero: Ordenar la remisión de la copia autenticada del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, con los documentos e índices correspondientes, al Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Segundo: Emplazar a cuantos aparecen interesados en el expediente mediante publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para general conocimiento, para que en el plazo de nueve días puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, para comparecer en los autos.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 57 del R.O.M. Recas 25 de abril de 2018.

Recas 8 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, Laura Fernández Díaz.

Nº. I.-4939